

SUSTITUCIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO

Es la sucesión de la prestación que venía devengando el titular, a sus beneficiarios, en el orden y porcentajes establecidos en los estatutos de carrera de cada categoría. **Los requisitos se certifican mediante la presentación de los siguientes documentos:**

PARA HIJOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

1. Para quienes **NO** necesiten persona de apoyo o tienen capacidad legal.

1.1. Solicitud dirigida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), indicando en qué calidad se presenta a reclamar, nombre completo y número de cédula del titular de la prestación (fallecido), dirección y teléfono del domicilio del solicitante, indicar si autoriza expresamente la notificación electrónica y enviar el correo electrónico.

1.2. Copia auténtica del original del registro civil de defunción con número de cédula y nombres completos y correctos del causante, expedida por la autoridad donde reposa el registro.

1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante

1.4. Copia auténtica del original del registro civil de nacimiento con los nombres completos y correctos de los progenitores. El anterior documento, debe allegarse con no más de tres meses de expedición y con la nota de reconocimiento paterno efectuada por el causante o por la autoridad judicial competente, si hay lugar.

1.5. Manifestación escrita en la cual indique si se encuentra independizado económicamente, labora o ha laborado en Entidad Pública o Privada, casos en los cuales debe aportar constancia laboral o algún documento que permita evidenciar la fecha que inició su actividad laboral y los ingresos mensuales recibidos.

1.6. Constancia de invalidez expedida por la Junta Regional de Invalidez y/o por Entidad competente y facultada por la Ley; o por Medicina Laboral de la Policía Nacional con el porcentaje de la pérdida de capacidad laboral y la fecha de estructuración de la misma.

1.7. Certificación bancaria indicando si es cuenta de ahorro o corriente, expedido dentro los tres (3) meses recientes.

Los hijos en condición de discapacidad con derecho a esta prestación deben actualizar cada tres años la valoración de la Junta médica expedida por el área de medicina laboral de la Policía Nacional, conforme se le indique a la resolución de reconocimiento de la prestación. Además, debe adjuntar la declaración bajo gravedad de juramento indicando si depende económicamente de la sustitución.

Estos documentos deben entregarse físicamente en las instalaciones de Casur, ubicada en la **Kr. 7 12B 58 en la ciudad de Bogotá** o enviarse por correo postal (se sugiere certificado). Al enviar estos documentos con anticipación, evitará traumatismos, demoras y exclusiones en nómina. **Los documentos para la actualización No se reciben de manera digital al correo sustituciones@casur.gov.co**